

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias

Acuerdo de 26 de octubre de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se desiste de la tramitación de los proyectos definitivos de determinadas ordenanzas fiscales.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó, con fecha 27 de octubre de 2022, los proyectos iniciales de aprobación, modificación o supresión de doce Ordenanzas Fiscales.

Mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de octubre de 2022, se abrió un período de información pública por un plazo de 30 días naturales para la presentación de alegaciones, de acuerdo con el artículo 48.3 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid.

En su reunión del día 1 de diciembre de 2022, la Junta de Gobierno aprobó los proyectos definitivos de aquellas ordenanzas a las que se presentaron alegaciones. Los proyectos iniciales restantes se convirtieron en definitivos, al no haberse presentado alegaciones.

Los proyectos definitivos fueron remitidos al Pleno para su tramitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Reglamento Orgánico del Pleno y en la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento, sin que se llegase a su aprobación definitiva.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84, en relación con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede acordar el desistimiento en la tramitación de los mencionados expedientes.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 a) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 26 de octubre de 2023,

ACUERDA

Primero.—Desistir de la tramitación de los expedientes relativos a los siguientes proyectos definitivos, declarándose finalizados estos procedimientos al amparo de lo dispuesto en el artículo 84 en relación con el artículo 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal 13/2021, de 29 de diciembre, General de Gestión, Recaudación e Inspección.
- Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios urbanísticos.
- Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Servicios y Actividades relacionados con el Medio Ambiente y la

Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas del “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

- Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen.
- Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local.
- Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros y se deroga la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de Empresas Titulares de Redes o Recursos de Telecomunicaciones Fijas.
- Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios o la Realización de Actividades.
- Ordenanza por la que se suprime la Tasa por la Prestación de Servicios Docentes en los cursos de promoción o ascenso para funcionarios de los Cuerpos de Policía Local y se deroga la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.

Segundo.—El acuerdo se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de octubre de 2023.—La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(03/18.160/23)

